Folio 49

CINTELI COLOMBIA SAS
NIT 900.992.984-2
calle 75 52 10
Tel: (3102841450) 3102841450
Barranquilla - Colombia
nsanguino@cinteligroup.com

Factura electrónica de venta
No. BQ 152

Señores	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA AMB		
NIT	800.055.568-1	**Teléfono**	(605) 3671400
Dirección	CRA 51B 80 58	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/08/2023, 16:32
Expedición	17/08/2023, 16:33
Vencimiento	30/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Cargo
1	INFORME 1 CONTRATO No. 293-2023	1.00	16,381,100.00	16,381,100.00	0 %

Asunto:
Area Metropolitana de Barranquilla
Número de folios: **49**
Creado: **01-09-2023 10:15:14 AM**

01-700-2023-0003851

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciseis millones trescientos ochenta y un mil cien pesos m/cte

Total Bruto	16,381,100.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	16,381,100.00

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-30 por $ 16,381,100.00

Observaciones:
CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE OCCIDENTE No. 800 029 977 A NOMBRE DE CINTELI COLOMBIA SAS NIT 900.992.984-2

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764042428671 aprobado en 20230104 prefijo BQ desde el número 146 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 10
CUFE: 1064cebd0c6f2fcc72ec7084eec9584f91f2cd69d611b1a5ff9c66d959713ded6905af84577e4c99b13efec2a604ea1a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **CINTELI COLOMBIA SAS** identificado con **NIT. 900.992.984-2** es cuenta habiente desde el día 18 de septiembre del año 2019, con la Cuenta Corriente No. **800-02997-7** la cual está activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **CINTELI COLOMBIA SAS** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación a nombre de **CINTELI COLOMBIA SAS** hoy 21 de julio del 2023.

Cordialmente,

Laura Valentina Perez Cruz
Asesora de Soporte Comercial
Mesa de Soporte De Negocio BE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR 20230118.RBO 01.01.04

Usuario JPOLO

Declarante:	N 900992984	CINTELI COLOMBIA SAS	Fecha Emision:	01-08-2023	No. Recibo Pago
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE B/	CONTRATO No.AMB-293-2023	Fecha Vence:	02-08-2023	20230040316

Impuesto: 112 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR — Base / Cantidad: **65,524,400**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	12000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$12,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$1,638,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 12/07/2023 hasta 02/08/2023, sobre una estampilla por valor de: $1,638,000

Descuento Aplicado: $

Valor Total a Pagar: $1,650,000

(415)7707277260177(8020)020230040316(3900)0000001650000(96)20230802

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JPOLO

Declarante:	N 900992984	CINTELI COLOMBIA SAS	Fecha Emision:	01-08-2023	No. Recibo Pago
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE B/	CONTRATO No.AMB-293-2023	Fecha Vence:	02-08-2023	20230040316

Impuesto: 112 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR — Base / Cantidad: **65,524,400**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	12000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$12,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$1,638,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 12/07/2023 hasta 02/08/2023, sobre una estampilla por valor de: $1,638,000

Descuento Aplicado: $

Valor Total a Pagar: $1,650,000

(415)7707277260177(8020)020230040316(3900)0000001650000(96)20230802

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 01/08/2023 Hora: 16:08:10
Jornada: Normal Bancafe
Oficina: 284
Terminal: CJ0284W701
Usuario: DEI

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Cuenta Convenio: *********4092
Código Convenio: 1108786
No. de Referencia 1:
020230040316
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $1,650,000.00
Costo Transaccion: $.00
No. Transaccion: 768910
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
No Id: 900992984
Transacción exitosa en linea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario JPOLO

	CINTELI COLOMBIA SAS		Fecha Emision:	01-08-2023	No. Recibo Pago
	B/ CONTRATO No.AMB-293-2023		Fecha Vence:	02-08-2023	20230040316

TO MAYOR — Base / Cantidad: **65,524,400**

	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
	12000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$12,000
ION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$1,638,000

BANCO

a suscripción 12/07/2023 hasta 02/08/2023, sobre una estampilla por valor

Descuento Aplicado: $

Valor Total a Pagar: $1,650,000

040316(3900)0000001650000(96)20230802

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

Banco de Occidente
CF PRINCIPAL BARRANQUILLA
2 01 AGO 2023 2
RECIBIDO CON PAGO

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR.20230116.PBG.01.01.04
Usuario JPOLO

Declarante:	N 900992984 CINTELI COLOMBIA SAS	Fecha Emision:	01-08-2023	No. Recibo Pago
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE BA CONTRATO No.AMB-283-2023	Fecha Vence:	02-08-2023	20230040312

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA

Base / Cantidad **65,624,400**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	1000	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$1,000
C96	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$197,000

CONTRIBUYENTE

Intereses de moratorios calculados desde fecha suscripción 12/07/2023 hasta 02/08/2023, sobre una estampilla por valor $197,000

Descuento Aplicado : $

Valor Total a Pagar: $198,000

(415)7707277260214(8020)020230040312(3900)0000000198000(96)20230802

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR.2023011-PRO.01.01.04

Usuario: JPOLO

Declarante:	N 900992984	CINTELI COLOMBIA SAS	Fecha Emision:	01-08-2023	No. Recibo Pago
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE B/	CONTRATO No.AMB-293-2023	Fecha Vence:	02-08-2023	20230040315

Impuesto: 111 ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS — Base / Cantidad: 65,524,400

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	3000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$3,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$328,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 12/07/2023 hasta 02/08/2023, sobre una estampilla por valor de: $328.000

Descuento Aplicado: $

Valor Total a Pagar: $331,000

(415)7707277260139(8020)020230040315(3900)0000000331000(96)20230802

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario: JPOLO

Declarante:	N 900992984	CINTELI COLOMBIA SAS	Fecha Emision:	01-08-2023	No. Recibo Pago
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE B/	CONTRATO No.AMB-293-2023	Fecha Vence:	02-08-2023	20230040315

Impuesto: 111 ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS — Base / Cantidad: 65,524,400

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	3000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$3,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$328,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 12/07/2023 hasta 02/08/2023, sobre una estampilla por valor de: $328.000

Descuento Aplicado: $

Valor Total a Pagar: $331,000

(415)7707277260139(8020)020230040315(3900)0000000331000(96)20230802

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario: JPOLO

Declarante:	N 900992984	CINTELI COLOMBIA SAS	Fecha Emision:	01-08-2023	No. Recibo Pago
	TANA DE B/	CONTRATO No.AMB-293-2023	Fecha Vence:	02-08-2023	20230040315

A PROCULTURA OTROS — Base / Cantidad: 65,524,400

	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
TORIOS	3000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$3,000
CULTURA	0.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$328,000

BANCO

sde fecha suscripción 12/07/2023 hasta 02/08/2023, sobre una estampilla por valor

Descuento Aplicado: $

Valor Total a Pagar: $331,000

0230040315(3900)0000000331000(96)20230802

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 01/08/2023 Hora 16:07:41
Jornada: Normal Bancafe
Oficina: 284
Terminal: CJ0284W701
Usuario: DEI

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Cuenta Convenio: ********4084
Codigo Convenio: 1108752
No. de Referencia 1:
020230040315
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $331,000.00
Costo Transaccion: $.00
No. Transaccion: 768151
Quien realiza la transacción
Tipo Id: NIT
No Id: 900992984
Transacción exitosa en linea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

SJ – F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/ 2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
1. No. DE CONTRATO:	AMB 293-2023	
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	
3. OBJETO DEL CONTRATO:	*"Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla".*	
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	10 DE JULIO DE 2023	10 DE AGOSTO DE 2023
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	15 de agosto de 2023	
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO	
7. CARGO:	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	01	
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	14 DE AGOSTO 2023	

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):

- Entregar al licenciatario las credenciales de ingreso para el uso del software, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.
- Entregar el material escrito o digital requerido para el uso del software.
- Suministrar el alojamiento de la información catastral en un servidor cuyas características técnicas sean suficientes para ello y para la correcta gestión de la información.
- Realizar el mantenimiento y las actualizaciones del software durante la vigencia del contrato. El Licenciante proveerá los servicios de mantenimiento del Software en el evento en el cual se presente una falla que requiera dichas labores. Durante el tiempo que esté vigente el presente Contrato el Licenciante actualizará el Software cada vez que exista una nueva versión de este.
- Prestar el servicio de mesa de ayuda a través de soporte remoto o presencial, durante la vigencia del contrato y cada vez que esta sea requerida por el licenciatario. El soporte será relativo al funcionamiento adecuado de la plataforma mas no de asesorías técnicas de la gestión catastral.
- Poner a disposición del licenciatario tiempo exclusivo dedicado a requerimientos específicos para la personalización de la plataforma en el transcurso de su uso bajo necesidades detectadas para la correcta prestación del servicio de catastro (4 horas/mes).
- Realizar una copia de seguridad periódica de la información resultante del proceso catastral, de tal manera que garantice que la información capturada durante la vigencia del contrato no corra el riesgo de perderse por causas de infortunio. En caso de pérdida de la información, el restablecimiento de esta deberá ser realizado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1.- Se muestra un extracto del acta de entrega y el detalle del mismo se encuentra en el ANEXO_1_ACTA_ENTREGA_293-2023.pdf

2.- Se puso a disposición el Manual del usuario del software, el cual se encuentra en el documento anexo: ANEXO_2_MANUAL PREDIUM.pdf

3.- El Licenciante proporcionó el alojamiento de la información en un servidor web con las siguientes características:

- Procesamiento (Vcores): 8
- Memoria RAM (GB): 32

- Sistema Operativo: Linux centos
- Disco Duro: 40 GB Enterprise Class SSD
- Disponibilidad: 99.9%
- Tipo de redundancia: Básico
- Cantidad de máquinas virtuales = 1
- Servicios: scriptcase- cliengo

En constancia del cumplimiento de esta actividad, se encuentran cargados en el servidor de PREDIUM de datos de los municipios bajo jurisdicción.

4. Durante la ejecución del contrato se han realizado las operaciones de mantenimiento y las actualizaciones procedentes. La Plataforma se mantiene en su versión estable, sin que haya habido una actualización de esta en el periodo de tiempo reportado.

5. CINTELI ha prestado de manera diligente el servicio de mesa de ayuda a través de soporte remoto y presencial respondiendo a las observaciones técnicas que frente al uso del software se han presentado, la plataforma usada para ello es Yaledigocomo.com. en la cual reposan los tickets con cada una de las incidencias reportadas para el software.

6. El Backup que se encuentra dentro de las obligaciones contractuales es de las siguientes características técnicas:

BACKUP	
Completo	Semanal
Incremental	Diario
Retención	1 Mes
# Restauración por mes	1
Destino de Backup	Disco

Se anexa memoria USB con los siguientes anexos:

- ANEXO_1_ACTA_ENTREGA_293-2023.pdf
- ANEXO_2_MANUAL PREDIUM.pdf
- ANEXO_3_TICKETS_INFORME_1
- ANEXO_4_BACKUP_INFORME_1

12. FUENTES DE VERIFICACIÓN: Pago de la Seguridad Social.

ANEXOS:

1.- Recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral
2.- Copia del contrato
3.- copia del pago de los impuestos a que este obligado
4.- fotocopia de la cédula de extranjería del representante legal de CINTELI
5.- fotocopia del RUT de CINTELI COLOMBIA SAS
6.- Certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios
7.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8.- Copia del Registro Presupuestal

Nombre del Contratista:	**CINTELI COLOMBIA SAS** **SEBASTIAN VIVES** **Representante Legal**
Firma:	

SJ – F- 08	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION** **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No. 1**	**PERIODO:** 10 de julio al 10 de agosto de 2023	
Contrato N°	AMB-293-2023		
Nombre del interventor/ Supervisor:	Carlos Mafio Granados Buitrago		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato:	Licencia de uso de software	Otro:	
Nombre del contratista:	CINTELI COLOMBIA SAS		
Identificación del contratista:	900992984-2		
Objeto del contrato:	Prestar los servicios al Área Metropolitana de Barranquilla para el uso del software PREDIUM de gestión catastral		
Plazo:	Hasta el 10 de noviembre de 2023		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	00000460	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	22-06-2023
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	00000581	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	12-07-2023
BONO DEPARTAMENTAL	Estampilla Pro hospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla pro dotación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	01-08-2023 20230040316
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Pro cultura	Fecha y Numero de Bono	01-08-2023 - 20230040315
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	01-08-2023 - 20230040312
OTROS		Fecha y Numero de Bono	

Valor del Contrato:		
	Contrato Inicial	**$ 65.524.400**
	Adición 1	$ 0
	Adición 2	$0
	Adición 3	$0
	Total	**$ 65.524.400**

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
10-08-2023	10-11-2023		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO	85-45-101077146	11/07/2023	11/03/2024
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	85-45-101077146	11/07/2023	11/03/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indeminzaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO	85-45-101077146	11/07/2023	11/11/2026
Responsabilidad civil extracontractual				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	**$ 65.524.400**
Adición No. 1	$0
Adición No. 2	$0
Adición No. 3	$0
Valor Total del Contrato	**$ 65.524.400**
Valor Ejecutado del Contrato	**$ 16.381.100**
Valor por Ejecutar	$ **49.143.300**
Valor a pagar en el presente Informe	**$ 16.381.100**
No. Factura o Cuenta de Cobro	

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**NA**
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):		14 DE AGOSTO DE 2023

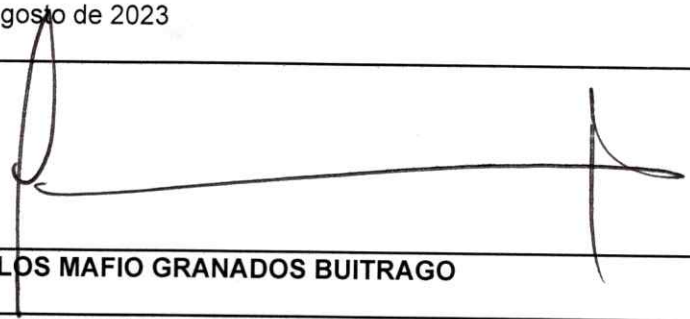
I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB-293-2023, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO, quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 17 de agosto de 2023

Firma	
Nombre del Supervisor	**CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**
Cargo del Supervisor	**SUBDIRECTOR DE PLANEACION**

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000460

Nit: 800,055,568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2023, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Desde	Hasta
2023/06/22	2023/10/22

Rubro	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C.D.P.
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	VBS	811,498,000	270,900,000

Total C.D.P. **270,900,000**

Este certificado se emite en Barranquilla a los 22 dias del mes de Junio de 2023 como requisito previo a pago de:

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTION CATASTRAL PARA EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

SON: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000581

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2023 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Fecha	Vence
00900992984 CINTELI COLOMBIA S.A.S	2023/07/12	2023/11/12

Nro CDP	Nro Contrato
00000460	293-2023

Detalle de la Reserva

Artículo	Descripción	T.Finan	Valor C.R.P.	Vlr Liberado
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	VBS	65,524,400	0

Totales **65,524,400**

Objeto

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTION CATASTRAL PARA EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

SON: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

CONTRATO N° AMB – 293– 2023

CLAUSULUADO DE CONDICIONES CELEBRADO ENTRE AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y CINTELI COLOMBIA S.A.S.

Tabla de contenido

Cláusula 1 – Definiciones 4
Cláusula 2 - Objeto del Contrato 5
Cláusula 3 – Alcance del Objeto 5
Cláusula 4 – Entrega del software. 5
Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago 5
Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista o Licenciante 6
Cláusula 7– Plazo de ejecución 6
Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista o Licenciante 6
Cláusula 9 – Obligaciones generales del Contratante o Licenciatario 7
Cláusula 10 – Propiedad Intelectual. 8
Cláusula 11 – Multas 8
Cláusula 12 – Cláusula Penal 8
Cláusula 13 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 9
Cláusula 15 – Independencia del CONTRATISTA O LICENCIANTE 9
Cláusula 16 – Cesiones 9
Cláusula 17 - Indemnidad 9
Cláusula 18 – Caso fortuito y fuerza mayor 10
Cláusula 19 – Solución de controversias 10
Cláusula 20 - Notificaciones 10
Cláusula 21 - Supervisión 10
Cláusula 22 – Anexos del Contrato 11
Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución 11
Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales 11
Cláusula 25- Confidencialidad 11
Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 11

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Entre los suscritos **MIGUEL JOSÉ HERNÁNDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMBQ**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE O LICENCIATARIO**, por una parte; y por la otra, **SEBASTIAN MANUEL VIVÉS SANCHA**, ciudadano español, identificado con la Cédula de Extranjería No. 1032611, obrando en nombre y representación de la compañía **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.992.984 – 2 quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA O LICENCIANTE** hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

2. Que el Área Metropolitana de Barranquilla es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director en su condición de representante legal, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. Que el catastro es la base para implementar un sistema de administración del territorio que, integrado con otros sistemas de información, suple necesidades tanto públicas como privadas para: (i) brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización; y (ii) apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal. De acuerdo con la cadena de valor público, algunos procedimientos de la actividad catastral constituyen un servicio público que suministra y apoya la gestión de la información sobre el territorio en relación con la tenencia y propiedad, valoración, uso, urbanización y desarrollo territorial.

5. Que la información catastral es fundamental para el fortalecimiento de las finanzas municipales y distritales, de la estratificación socioeconómica, del ordenamiento territorial, así como para el saneamiento de la propiedad, la formalización de la propiedad rural, la restitución de tierras y el fortalecimiento del mercado de tierras.

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

6. Que un catastro actualizado permite al ente territorial: **i)** tener un inventario de los predios y los inmuebles de la ciudad. **ii)** cuantificar los predios e inmuebles y conocer sus características físicas, jurídicas y económicas, con una excelente calidad que satisfaga las necesidades y expectativas tanto del sector público como privado teniendo en cuenta las normas de carácter nacional y municipal e ir actualizando el valor que han adquirido o que han perdido; **iii)** mantener activo un sistema de información de tierras, lo que permite una mejor planeación urbana y rural; **iv)** Facilitar la realización de los procesos de la estratificación socioeconómica, el ordenamiento territorial, la titulación de tierras y la planeación del desarrollo; y **v)** fortalecer las finanzas públicas territoriales, pues el catastro es la base para el cobro del impuesto predial, siendo este, una de las principales rentas de ingresos propios para el Municipio.

7. Que el marco jurídico del nuevo modelo de catastro, es decir la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' (artículo 79), el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020 (artículo 2.2.2.1.1.) consagran la gestión catastral como un servicio público, modificando la vieja acepción del catastro de función pública al servicio de la liquidación del impuesto predial, por la de **servicio público con enfoque multipropósito**, que será prestado, entre otros, por gestores catastrales, quienes estarán encargados de adelantar la formación, conservación, actualización y difusión catastral en los territorios, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto.

8. Que este nuevo modelo de gestión catastral le otorgó la posibilidad a las entidades públicas nacionales, territoriales y **esquemas asociativos de entidades territoriales** -E.A.T-, de habilitarse para prestar este servicio público en todo el territorio nacional, previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto No 1983 del 31 de octubre de 2019[1], reglamentario de la Ley 1955 de 2019.

9. Que mediante Resolución 602 del 25 de junio de 2020 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, se habilita como gestor catastral al Área Metropolitana de Barranquilla para la prestación del servicio público de catastro en los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia.

10. Que la citada Resolución 602 en su Artículo 2° ordenó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- realizar el empalme con el Área Metropolitana de Barranquilla en los términos del artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019, que establece que a partir de la fecha de habilitación se iniciaría el empalme y entrega de la información al gestor catastral en un periodo máximo de tres (3) meses. Durante el periodo de empalme se establecieron de manera concertada con el Gestor Habilitado los mecanismos de transferencia de información que garantizaran el inicio de la prestación del servicio público catastral.

11. Que dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2° de la Resolución 602 de 2020 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a partir del día 31 de julio de 2020 dio inicio al empalme con el Área Metropolitana de Barranquilla, el cual como fecha máxima podría durar hasta el 30 octubre de 2020, finalizado dicho periodo, es decir, desde el 31 de octubre de 2020, el Área Metropolitana de Barranquilla continuó con la prestación del Servicio Público Catastral en su jurisdicción, es decir en los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Malambo.

[1] "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística."

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

12. Que para la prestación del servicio público de catastro es necesario que el Área Metropolitana de Barranquilla disponga de una herramienta tecnológica que permita: i) Recibir, radicar, almacenar, procesar y gestionar toda la información catastral de los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia, que fue entregada por el IGAC en el proceso de empalme de que trata el Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019. iii) Realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación, difusión) a partir del momento mismo en que inició legalmente la prestación del servicio público, donde se realiza la administración, almacenamiento, procesamiento, análisis de datos y generación de actos administrativos finales sobre la base de datos catastral con altos índices de seguridad, control y disposición de la información.

13. Que el artículo 2°, numeral 4°, literal g de la ley 1150 de 2007 señala que cuando no exista pluralidad de oferentes la modalidad de selección será la Contratación directa.

14. Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8** del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente **una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos** de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

15. Que ha de entenderse que la no existencia de pluralidad de oferentes implica que solo una persona puede proveer el bien o servicio en los términos del artículo **2.2.1.2.1.4.8.**, en el sentido de ser el titular de los derechos de propiedad industrial de los derechos de autor o de ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

16. Que según el análisis del Sector y el Estudio Previo de la presente contratación, se estableció que CINTELI COLOMBIA S.A.S cumple con todas las características técnicas para desarrollar el objeto, además de ser propietario del SOFTWARE DE GESTION CATASTRAL "**PREDIUM**" tal y como lo evidenció a través del certificado de registro de soporte Lógico – SOFTWARE expedido por la dirección de Autor de Ministerio del Interior, al ser el único proveedor que acredito propiedad en el software se considera proveedor exclusivo. (copia adjunta al estudio previo).

17. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

18. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Contratante o Licenciatario	**Área Metropolitana de Barranquilla**
Contratista o Licenciante	**Cinteli Colombia S.A.S**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Alcance del Objeto

EL LICENCIANTE se compromete a conceder al LICENCIATARIO la licencia no exclusiva, del soporte lógico o software de gestión catastral denominado "PREDIUM" en las condiciones establecidas en el presente contrato. El programa que se entrega al LICENCIATARIO a título de licencia es un software de gestión catastral que tiene las funcionalidades descritas en los estudios previos y la propuesta que hacen parte integral del presente contrato.

Cláusula 4 – Entrega del software.

El LICENCIANTE entregará al LICENCIATARIO las credenciales de acceso al Software y la documentación necesaria para hacer uso de él dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Una vez reciba las herramientas y documentación necesaria a fin de hacer uso idóneo del Software, el LICENCIATARIO deberá constatar su correcto funcionamiento. Las partes suscribirán un acta de entrega. Si en vigencia del contrato se llegaren a detectar los defectos o fallas del software por parte del licenciatario, estas deberán ser reportadas al licenciante, para su debida solución, o de lo contrario de entenderá que la entrega y facilitación de las herramientas pertinentes se llevó a cabo a satisfacción.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($65.524.400)**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago a los 30 días contados a partir de la fecha del inicio de ejecución del contrato - expedición del registro compromiso presupuestal por valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M.L. ($16.381.100)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

- Tres pagos sucesivos mensuales cada treinta días después de la fecha de corte del primer pago, por una suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M.L. ($16.381.100)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe donde conste el correcto funcionamiento del software y las actividades asociadas al licenciamiento, factura y/o cuenta de cobro, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista o Licenciante

El Contratista o Licenciante hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Área Metropolitana de Barranquilla respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (04) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista o Licenciante

El Contratista o Licenciante se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

8.1. Entregar al licenciatario las credenciales de ingreso para el uso del software, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

8.2. Entregar el material escrito o digital requerido para el uso del software.
8.3. Suministrar el alojamiento de la información catastral en un servidor cuyas características técnicas sean suficientes para ello y para la correcta gestión de la información.
8.4. Realizar el mantenimiento y las actualizaciones del software durante la vigencia del contrato. El Licenciante proveerá los servicios de mantenimiento del Software en el evento en el cual se presente una falla que requiera dichas labores. Durante el tiempo que esté vigente el presente Contrato el Licenciante actualizará el Software cada vez que exista una nueva versión de este.
8.5. Prestar el servicio de mesa de ayuda a través de soporte remoto o presencial, durante la vigencia del contrato y cada vez que esta sea requerida por el licenciatario. El soporte será relativo al funcionamiento adecuado de la plataforma mas no de asesorías técnicas de la gestión catastral.
8.6. Poner a disposición del licenciatario tiempo exclusivo dedicado a requerimientos específicos para la personalización de la plataforma en el transcurso de su uso bajo necesidades detectadas para la correcta prestación del servicio de catastro (4 horas/mes).
8.7. Realizar una copia de seguridad periódica de la información resultante del proceso catastral, de tal manera que garantice que la información capturada durante la vigencia del contrato no corra el riesgo de perderse por causas de infortunio. En caso de pérdida de la información, el restablecimiento de esta deberá ser realizado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO 1: El Licenciante en el marco del presente Contrato se obliga a realizar hasta 8 horas de capacitaciones a los funcionarios o contratistas del licenciatario para el manejo del software en cuanto a la ejecución de los procesos catastrales en cada una de sus fases distribuida en sus módulos. De este modo, se entrenará al personal en cuanto a la adición, edición y eliminación de datos gráficos y alfanuméricos de la información catastral perteneciente al contratante o licenciatario, así como la generación de consultas, informes, estadísticas y gestión de cada proceso en el que se podrán ver y administrar según los tiempos y roles estipulados, cabe mencionar que la capacitación sólo será en cuanto a las funcionalidades de la plataforma mas no de pautas técnicas sobre el catastro. Las horas y fechas de capacitación serán acordadas por las Partes mediante documento escrito el cual hará parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: El Licenciante en el marco del presente Contrato prestará el servicio de mesa de ayuda al Licenciatario a través de soporte remoto o presencial de acuerdo con las siguientes condiciones.

Nivel 1: Explicación sobre uso de la tecnología o necesidad de capacitación de uso.
Nivel 2: Se tomarán acciones como reiniciar los servicios o escalarlo al tercer nivel.
Nivel 3 El equipo de desarrollo del Licenciante revisa el inconveniente y lo soluciona; de ser necesario se expone un servicio de respaldo del software.

El soporte a usuarios se brindará remotamente por medio de herramientas telefónicas y de acceso remoto, en horarios hábiles laborales (lunes a viernes, excepto festivos colombianos, de 9:00am a 5:30pm). El soporte se puede brindar presencialmente, cuando un caso lo requiera.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del Contratante o Licenciatario

9.1. Pagar el valor de la licencia de Uso.
9.2. Utilizar el Software de manera adecuada, según las condiciones de uso del licenciante establecidas en la cláusula 8 del presente contrato.

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

9.3. Tomar medidas preventivas usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que se produzcan fallas que le causen cualquier tipo de daño o perjuicio, ya sea al Licenciante o a terceros.
9.4. Exonerar, en cualquier caso, al Licenciante de toda responsabilidad derivada de los daños o perjuicios que pueda sufrir el Licenciatario como consecuencia directa o indirecta del uso inadecuado que se haga del software;
9.5. Mantener la confidencialidad en el uso de la información que le sea revelada, durante la vigencia del Contrato, subsistiendo dicha obligación una vez terminado el mismo.
9.6. No explotar comercialmente el Software;
9.7. No permitir el desmonte o descompilado del programa por parte de ninguno de sus empleados o Contratista o Licenciantes.
9.8. No realizar copias del software.
9.9. Utilizar el Software exclusivamente en los computadores de su propiedad o aquellos que tenga arrendados en cualquier modalidad;
9.10. No realizar modificaciones al Software;
9.11. No realizar nuevos trabajos construidos con base en el Software (obras derivadas);
9.12. Adquirir el hardware necesario, y acondicionar el sitio de uso del Software con las conexiones eléctricas y de datos suficientes para el correcto funcionamiento de este.
9.13. No sub-licenciar el uso del Software objeto del presente Contrato.

Cláusula 10 – Propiedad Intelectual.

EL LICENCIANTE es el titular de los Derechos de Autor sobre el Software y por lo tanto se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier transformación de dicho programa, por cualquier medio conocido o por conocerse.

En virtud del presente contrato el Licenciatario solamente adquiere la facultad de usar el software, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en la Cláusula Octava.

El Contenido del Licenciatario, incluidas las marcas y materiales preexistentes sujetos a derechos de autor registrados, siguen siendo propiedad exclusiva de éste, único propietario de todos los derechos relacionados con ellos. Por lo tanto, el Licenciatario otorga al Licenciante una licencia no exclusiva e intransferible para usar, reproducir y modificar este tipo de contenido con el único propósito de proporcionar los servicios y productos contratados.

Así mismo, los datos ingresados al sistema por el Licenciatario, en el desarrollo de sus labores en uso del Software, son propiedad del Licenciatario y pueden ser exportados a otros sistemas, por métodos masivos o por unidad. Por último, todos los materiales de terceros son propiedad exclusiva de sus respectivos dueños.

Cláusula 11 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista o Licenciante derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1/1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 12 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El Contratista o Licenciante** debe pagar al Área

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista o Licenciante con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Garantía	Contractual	Post-contractual	Aplica	Suficiencia	
				Porcentaje cubrimiento	Plazo
Cumplimiento	X		Si	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		Si	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del servicio		X	Si	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

Cláusula 15 – Independencia del CONTRATISTA O LICENCIANTE

El Contratista o Licenciante es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y, en consecuencia, el Contratista o Licenciante no es su representante, agente o mandatario. El Contratista o Licenciante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 – Cesiones

El Contratista o Licenciante no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

Si el Contratista o Licenciante es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista o Licenciante se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de esta y solicitar su consentimiento.

Cláusula 17 - Indemnidad

El Contratista o Licenciante se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista o Licenciante se obliga a mantener indemne al Contratante o Licenciatario de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

El Contratista o Licenciante mantendrá indemne a la Contratante o Licenciatario por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista o Licenciante asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 18 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista o Licenciante y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

A la contratante a nombre de MIGUEL HERNANDEZ MEZA Secretario General en la Carrera 51B No. 80 – 85 de Barranquilla y al Contratista o Licenciante en la Calle 75 No. 52 - 10 de la ciudad de Barranquilla o al correo electrónico: jvives@cinteligroup.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista o Licenciante a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el Contratista o Licenciante. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones su`rgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del Contratista o Licenciante de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

22.1 Los estudios previos.
22.2 La hoja de vida presentada por el Contratista o Licenciante.
22.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
22.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista o Licenciante a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso de que se requiera.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista o Licenciante el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000460 del 22 de junio de 2023, expedido por el Subdirector Financiero.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.

Para constancia, se firma a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jesús Iván Mosquera, Contratista
Revisó: María Luisa Prado, Contratista / Secretaría General.
Aprobó: Miguel Hernández Meza, Secretario General.

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900992984	2	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 75 # 52 10	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3133960	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	101714297	9454904129	E	2023/07/24	2023/08/14	BANCOLOMBIA	21	$18,717,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (19 Afiliados)							$55,300,000	$9,196,000			$74,708,002	$4,638,100			$70,300,000	$2,812,000			$72,581,334		$442,700		$15,000,000	$750,000		$17,840,800
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (17 Afiliados)							$52,000,000	$8,670,000			$71,408,002	$4,506,100			$67,000,000	$2,680,000			$69,281,334		$362,200		$15,000,000	$750,000		$16,968,300
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (17 Afiliados)							$52,000,000	$8,670,000			$71,408,002	$4,506,100			$67,000,000	$2,680,000			$69,281,334		$362,200		$15,000,000	$750,000		$16,968,300
1	CC	1140857751	ARROYO MARIA		23030 1	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF07	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	0.522%	$20,900	30	$0	$0	Si	$980,900
2	TI	1139424662	CAMACHO VALENTINA	X		0	$0	$0	CCFC55	29	$1,121,334	$140,200		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$140,200
3	CC	1079939711	CANTILLO ANTONIO	X		0	$0	$0	ESSC24	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$151,100
4	CC	1045686719	CEPEDA YESID		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	ESSC24	30	$1,800,000	$72,000	CCF07	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	Si	$441,400
5	CC	80100851	FLECHAS LOBSANG	X	23020 1	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS017	30	$10,000,000	$400,000	CCF07	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	0.522%	$52,200	30	$0	$0	Si	$2,552,200
6	CC	1193419667	GOETHE LUIS		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
7	CC	1002130070	ORTIZ OLGA		25-14	30	$1,700,000	$272,000	EPS002	30	$1,700,000	$68,000	CCF07	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	0.522%	$8,900	30	$0	$0	Si	$416,900
8	CC	1193417276	OVIEDO JOEL	X		0	$0	$0	EPS037	26	$1,005,334	$125,700		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$125,700
9	CC	22615776	PALMA LUCIMA		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
10	CC	1012401523	PARRA CINDY		23030 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF07	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$0	$0	Si	$735,700
11	CC	1010223066	PATIÑO ERIKA		23030 1	30	$5,200,000	$884,000	EPS037	30	$5,200,000	$208,000	CCF07	30	$5,200,000	$208,000	14-11	30	$5,200,000	0.522%	$27,200	30	$0	$0	Si	$1,327,200
12	CC	1129494841	PEÑARANDA DYLAN	X		0	$0	$0	ESSC07	29	$1,121,334	$140,200		0	$0	$0	14-11	29	$1,121,334	0.522%	$5,900	0	$0	$0	No	$146,100
13	CC	78027358	RAMOS LUIS		25-14	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS037	30	$8,000,000	$320,000	CCF07	30	$8,000,000	$320,000	14-11	30	$8,000,000	0.522%	$41,800	30	$0	$0	Si	$2,041,800
14	CC	37391842	SANGUINO NOHORA		23030 1	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS010	30	$6,000,000	$240,000	CCF07	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	0.522%	$31,400	30	$0	$0	Si	$1,531,400
15	CC	1007925242	SANGUINO WOLFANG		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
16	CC	78733546	VERGARA MANUEL		23020 1	30	$5,800,000	$986,000	EPS010	30	$5,800,000	$232,000	CCF07	30	$5,800,000	$232,000	14-11	30	$5,800,000	0.522%	$30,300	30	$0	$0	Si	$1,480,300
17	CE	1032611	VIVES SEBASTIAN			0	$0	$0	EPS010	30	$15,000,000	$1,875,000	CCF07	30	$15,000,000	$600,000	14-11	30	$15,000,000	0.522%	$78,300	30	$15,000,000	$750,000	No	$3,303,300
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)							$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000		$80,500		$0	$0		$872,500
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (2 Afiliados)							$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000		$80,500		$0	$0		$872,500
18	CC	72347669	LENIS STEVEN		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700
19	CC	72142798	PEREZ ALFONSO		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF07	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$0	$0	Si	$528,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CALI ICA (1 Afiliados)							$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$441,400
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)							$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$441,400
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)							$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$441,400
20	CC	1130624371	VILLEGAS JAVIER		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF56	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	Si	$441,400
Total	**Afiliados(20)**						$57,100,000	$9,486,000			$76,508,002	$4,710,100			$72,100,000	$2,884,000			$74,381,334		$452,100		$15,000,000	$750,000		$18,282,200

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11035465
Número del contrato	AMB-293-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	10/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CINTELI COLOMBIA SAS

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)
3.680.097,259 COP

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CINTELI COLOMBIA SAS	Bancolombia	Corriente	77173460011

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Sebastián Vives Sancha* *Fecha de aprobación:* *12/07/2023 12:10:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA* *Fecha de aprobación:* *12/07/2023 12:11:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5209407_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranqui
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	65.524.400,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900992984	2	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 75 # 52 10	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3133960	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	101714297	9454904129	E	2023/07/24	2023/08/14	BANCOLOMBIA	21	$18,717,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$9,486,000	$225,800	$0	$9,711,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,632,000	$38,900	$0	$1,670,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$5,168,000	$123,000	$0	$5,291,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$2,686,000	$63,900	$0	$2,749,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$452,100	$10,800	$0	$462,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	18	$452,100	$10,800	$0	$462,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				16	$2,884,000	$68,700	$0	$2,952,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	15	$2,812,000	$66,900	$0	$2,878,900
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$72,000	$1,800	$0	$73,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				20	$4,710,100	$112,500	$0	$4,822,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$140,200	$3,400	$0	$143,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$217,000	$5,200	$0	$222,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$2,479,000	$59,000	$0	$2,538,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$480,000	$11,500	$0	$491,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$140,200	$3,400	$0	$143,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$813,700	$19,400	$0	$833,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$320,000	$7,700	$0	$327,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$120,000	$2,900	$0	$122,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$10,700	$0	$460,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$450,000	$10,700	$0	$460,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$7,200	$0	$307,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$300,000	$7,200	$0	$307,200
TOTAL				20	$18,282,200	$435,700	$0	$18,717,900

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 1032611

1032611



APELLIDOS: VIVES SANCHA

NOMBRES: SEBASTIAN MANUEL

NACIONALIDAD: ESP

FECHA DE NACIMIENTO: 1961/09/17

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2017/09/23

VENCE: 2021/12/5

FIRMA

P419640

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Christian Krüger Sarmiento

I<COL1032611<<0<<<<<<<<<<<<<<<

6109178M2112312ESP<<<<<<<<<<<0

VIVES<SANCHA<<SEBASTIAN<MANUEL

cédula del rep legal de CINTELI a los solos efectos de suscripción del contrato AMB-293-2023

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

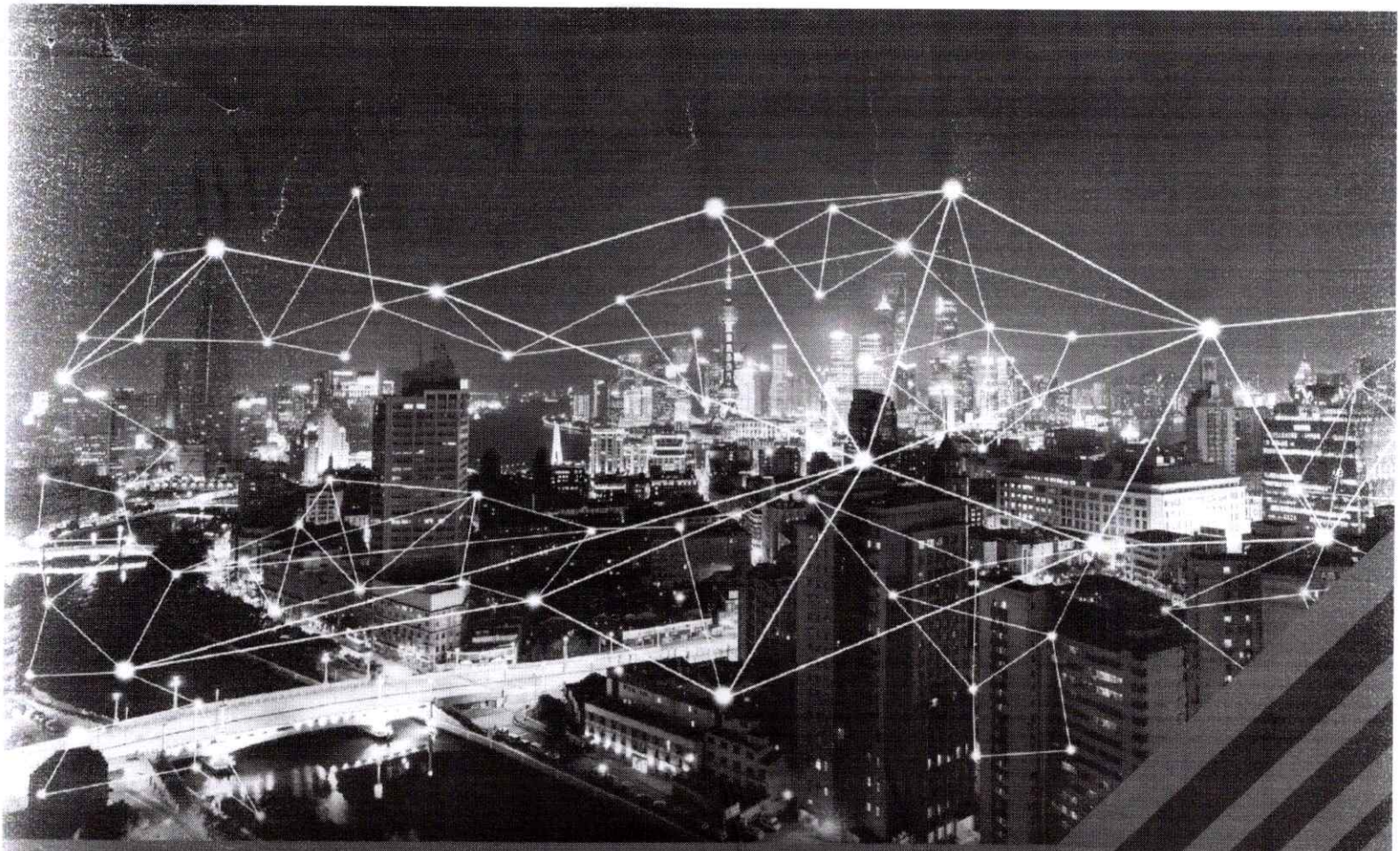
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos, Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit: 900.992.984-2 bajo la gravedad de juramento certificamos que esta empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Profesionales y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud –EPS-, Los Fondos de Pensiones , las administradoras de riesgos Profesionales -ARP- Las cajas de compensación familiar , el instituto colombiano de Bienestar familiar –ICBF-, y el servicio de aprendizaje –SENA-.

La presente certificación se expide a los catorce (14) dias del mes de agosto de 2023.

ROBERTO CARLOS POLO CHARRIS
C.C: 72.314.416
T.P.: 148314-T
REVISOR FISCAL
CINTELI COLOMBIA S.A.S

SEBASTIAN VIVES SANCHA
CE: 1032611
Representante legal
CINTELI COLOMBIA S.A.S



ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

OK. Revisado

Licenciamiento PREDIUM

Informe de Actividades 1

Agosto 10 de 2023

CONTENIDO

INFORME 1 - CONTRATO 293 DE 2023 3
ACTIVIDADES CONTRACTUALES 4
1. ENTREGAR AL LICENCIATARIO LAS CREDENCIALES DE INGRESO PARA EL USO DEL SOFTWARE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 4
2. ENTREGAR EL MATERIAL ESCRITO O DIGITAL REQUERIDO PARA EL USO DEL SOFTWARE .. 5
3. SUMINISTRAR EL ALOJAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL EN UN SERVIDOR CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN SUFICIENTES PARA ELLO Y PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 6
4. REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LAS ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 7
5. PRESTAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA A TRAVÉS DEL SOPORTE REMOTO O PRESENCIAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CADA VEZ QUE ESTA SEA REQUERIDA POR EL LICENCIATARIO..... 7
6. DESARROLLO EXCLUSIVO DEDICADO (4HORAS/MES) 8
7. BACKUP PERIÓDICO DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL PROCESO CATASTRAL 8

INFORME 1 - CONTRATO 293 DE 2023

PERIODO EJECUTADO: Del 10 de Julio al 10 de Agosto de 2023.

NOMBRE PROYECTO: Licencia de Uso Software Gestión Catastral – PREDIUM.

COTRATANTE: Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ.

CONTRATO No: AMB-293-2023, del 10 de Julio de 2023.

OBJETO DEL CONTRATO. Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla.

ALCANCE DEL OBJETO:

EL LICENCIANTE se compromete a conceder al LICENCIATARIO la licencia no exclusiva, del soporte lógico o software de gestión catastral denominado "PREDIUM" en las condiciones establecidas en el presente contrato. El programa que se entrega al LICENCIATARIO a título de licencia es un software de gestión catastral que tiene las funcionalidades descritas en los estudios previos y la propuesta que hacen parte integral del presente contrato.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

En la Cláusula 8 del Contrato se establecen las obligaciones generales del Contratista o Licenciante:

1. ENTREGAR AL LICENCIATARIO LAS CREDENCIALES DE INGRESO PARA EL USO DEL SOFTWARE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El LICENCIANTE entregará al LICENCIATARIO las credenciales de acceso al Software y la documentación necesaria para hacer uso de él dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Una vez reciba las herramientas y documentación necesaria a fin de hacer uso idóneo del Software, el LICENCIATARIO deberá constatar su correcto funcionamiento. Las partes suscribirán un acta de entrega. Si en vigencia del contrato se llegaren a detectar los defectos o fallas del software por parte del licenciatario, estas deberán ser reportadas al licenciante, para su debida solución, o de lo contrario se entenderá que la entrega y facilitación de las herramientas pertinentes se llevó a cabo a satisfacción.

A continuación, se muestra un extracto del acta de entrega del software en cumplimiento con esta cláusula.

CINTELI predium

Objeto	Acta de entrega / Contrato AMB-293-2023
Quien entrega	Cinteli Colombia S.A.S.
Quien recibe	Área Metropolitana de Barranquilla

En Barranquilla, el día 14 de Julio de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato AMB-293-2023, se reunieron el doctor CARLOS MARIO GRANADOS BUITRAGO en calidad de Subdirector de Planeación Territorial de Área Metropolitana de Barranquilla y actuando como supervisor del contrato; y por otra parte SEBASTIAN VIVES SANCHA, identificado con cédula de extranjería N.º 1032611 obrando en nombre y representación de CINTELI COLOMBIA S.A.S. (Licenciante), con el propósito de hacer entrega por parte del licenciante y recibir por parte del licenciatario, de las credenciales de acceso al software de gestión catastral PREDIUM y la documentación necesaria para hacer uso idóneo de éste, previo los siguientes:

ILUSTRACIÓN 1 EXTRACTO DEL ACTA DE ENTREGA DEL SOFTWARE

Ver detalle en ANEXO_1_ACTA_ENTREGA_293-2023.pdf

2. ENTREGAR EL MATERIAL ESCRITO O DIGITAL REQUERIDO PARA EL USO DEL SOFTWARE

En cumplimiento de la cláusula 8 del contrato No. AMB-293 de 2023, se pone a disposición el Manual del usuario del software, el cual se adjunta en el siguiente documento anexo:
ANEXO_2_MANUAL PREDIUM.pdf

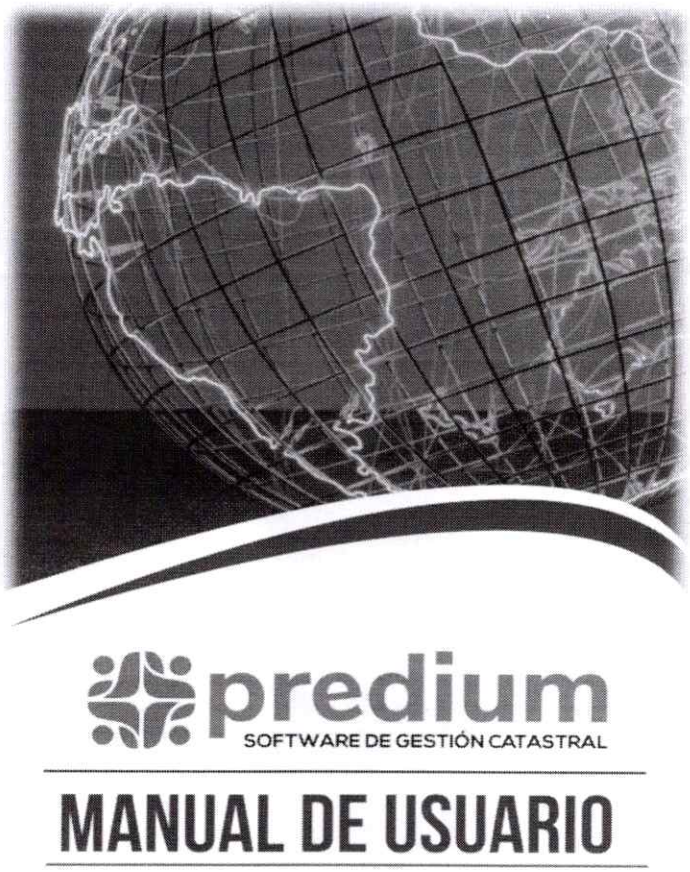


ILUSTRACIÓN 2 MANUAL DE USO DEL SOFTWARE

3. SUMINISTRAR EL ALOJAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL EN UN SERVIDOR CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN SUFICIENTES PARA ELLO Y PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Licenciante proporcionó el alojamiento de la información en un servidor web con las siguientes características:

- Procesamiento (Vcores): 8
- Memoria RAM (GB): 32
- Sistema Operativo: Linux centos
- Disco Duro: 100 GB Enterprise Class SSD
- Disponibilidad: 99.9%
- Tipo de redundancia: Básico
- cantidad de máquinas virtuales = 1
- servicios: scriptcase- cliengo

En constancia del cumplimiento de esta actividad, al inicio del contrato se cargaron en el servidor de PREDIUM de datos de los municipios bajo jurisdicción del área metropolitana de Barranquilla y durante el periodo de tiempo reportado el gestor realizó su operación catastral alojando su información allí.

4. REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LAS ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato se han realizado las operaciones de mantenimiento procedentes y la Plataforma se mantiene en su versión estable, sin que haya habido una actualización de esta en el periodo de tiempo reportado.

5. PRESTAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA A TRAVÉS DEL SOPORTE REMOTO O PRESENCIAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CADA VEZ QUE ESTA SEA REQUERIDA POR EL LICENCIATARIO.

CINTELI ha prestado de manera diligente el servicio de mesa de ayuda a través de soporte remoto y presencial respondiendo a las observaciones técnicas que frente al uso del software se han presentado, la plataforma usada para ello es Yaledigocomo.com. en la cual reposan los tickets con cada una de las incidencias reportadas para el software.



ILUSTRACIÓN 3 Plataforma De Soporte Online yaledigocomo.com

Para el periodo de tiempo del 10 de Julio al 10 de agosto se realizó la gestión de 13 tickets los cuales 1 se encuentra en estado "en proceso", 8 en estado "cerrado sin verificar" y 4 en estado "cerrado" es decir solucionado.

El detalle de estos tickets se encuentra en el ANEXO_3_TICKETS_INFORME_1

6. DESARROLLO EXCLUSIVO DEDICADO (4HORAS/MES)

Para el periodo de tiempo reportado no se realizaron desarrollos exclusivos para predium.

7. BACKUP PERIÓDICO DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL PROCESO CATASTRAL

El Backup que se encuentra dentro de las obligaciones contractuales es de las siguientes características técnicas:

BACKUP	
Completo	Semanal
Incremental	Diario
Retención	1 Mes
# Restauración por mes	1

TABLA 1 PERIODICIDAD DEL BACKUP

En caso de requerirse backup de la información, éste debe de ser solicitado a CINTELI con 5 días de antelación.
El detalle de este Backup Puede verse en el ANEXO_4_BACKUP_INFORME_1

Cordialmente,

SEBASTIAN VIVÉS SANCHA
Representante Legal

Objeto	Acta de entrega / Contrato AMB-293-2023
Quien entrega	Cinteli Colombia S.A.S.
Quien recibe	Área Metropolitana de Barranquilla

En Barranquilla, el día 14 de Julio de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato AMB-293-2023, se reunieron el doctor CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO en calidad de Subdirector de Planeación Territorial de Área Metropolitana de Barranquilla y actuando como supervisor del contrato; y por otra parte SEBASTIAN VIVES SANCHA, identificado con cédula de extranjería N.º 1032611 obrando en nombre y representación de CINTELI COLOMBIA S.A.S. (Licenciante), con el propósito de hacer entrega por parte del licenciante y recibir por parte del licenciatario, de las credenciales de acceso al software de gestión catastral PREDIUM y la documentación necesaria para hacer uso idóneo de éste, previo los siguientes:

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Mediante Resolución 602 del 25 de junio de 2020 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Se habilita como gestor catastral al Área Metropolitana de Barranquilla (AMBQ) para la prestación del servicio público de catastro multipropósito en los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia.

2. Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2º de la Resolución 602 de 2020 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1983 de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a partir del día 31 de julio de 2020 dio inicio al empalme con el Área Metropolitana de Barranquilla, el cual como fecha máxima debía durar hasta el 30 de octubre de 2020. Finalizado dicho periodo, es decir, desde el 31 de octubre de 2020, el Área Metropolitana de Barranquilla continúa con la prestación del servicio público catastral en su jurisdicción; es decir en los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Malambo.

3. Para la prestación del servicio público de catastro es necesario que el Área Metropolitana de Barranquilla disponga de una herramienta tecnológica que permita: i) Recibir, radicar, almacenar, procesar y gestionar toda la información catastral de los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia que sea entregada por el IGAC en el proceso de empalme de que trata el Articulo 2.2.2.5.4. del Decreto 1983 de 2019. ii) Realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, formación, difusión) a partir del momento mismo en que inicie legalmente la prestación del servicio público, donde se realizara la administración, almacenamiento, procesamiento, análisis de datos y generación de actos

administrativos finales sobre la base de datos catastrales con altos índices de inseguridad, control y disposición de la información.

4. Que, entre el Municipio de Malambo – Atlántico y la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, se suscribió el contrato interadministrativo No. 001 de 2022, con el objeto de desarrollar la prestación del servicio público catastral por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la gobernación del Valle del Cauca, como su gestor catastral en el municipio de Malambo – Atlántico.

5. Que, teniendo en cuenta lo anterior a partir del 16 de mayo de 2023 el AMB no es gestor catastral del municipio de Malambo.

En virtud de lo anterior, el día 12 de Julio de 2023 Área Metropolitana de Barranquilla y Cinteli Colombia S.A.S. suscribieron el contrato N.º AMB-293-2023 cuyo objeto es: **Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla.**

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, se procede con la:

II. ENTREGA DE CREDENCIALES DE ACCESO

El software PREDIUM será desplegado en el entorno de producción web para que el AMBQ mediante un acceso de usuarios con roles y privilegios definidos y la puesta en marcha de sus funcionalidades, propias para la gestión catastral de los municipios bajo su jurisdicción.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato AMB-293-2023, a continuación, se deja constancia de la entrega del link de acceso al software con sus respectivas credenciales:

Link de acceso: https://predium.com.co/PREDIUM/login Usuario (Administrador): admin Contraseña (Administrador): Cinteli2023.

La plataforma se encuentra diseñada para permitir el acceso basado en roles a partir del usuario "ADMIN - administrador", y por lo tanto permite la creación de nuevos usuarios y asignación de privilegios accediendo desde este usuario base.

PREDIUM permite configurar las capacidades de cada usuario, pudiendo asignar hasta 19 roles distintos dentro de la plataforma, los cuales se detallan a continuación.

- **ADMIN**: Rol administrador. No tiene acceso sobre procesos catastrales, sino solo sobre configuraciones y dominios del sistema. Permite crear los usuarios del sistema y la asignación de roles.
- **CONSULTA**: Realiza consultas alfanuméricas y geográficas de los diferentes municipios bajo la competencia del Gestor catastral.
- **COORDINADOR**: Realiza actividades en el sistema, como el estado de las asignaciones, asignar solicitudes, reasignar, revisar trámites, etc.
- **CONTROL DE CALIDAD:** Permite gestionar la asignación y la revisión de tramites en el sistema.
- **COORDINADOR GENERAL**: Realiza actividades en el sistema de procesos de actualización, como el estado de las asignaciones, asignar solicitudes, reasignar, revisar trámites puede revisar a varios ejecutores fuera del grupo.
- **COORDINADOR GRUPO**: Realiza actividades en el sistema de procesos de actualización, como el estado de las asignaciones, asignar solicitudes, reasignar, revisar trámites, para un grupo en particular de ejecutores.
- **DASHBOARD**: Permite ver un dashboard de actividades realizadas en el sistema, como la cantidad de predios radicados, los predios en proceso y los predios en trámite, entre otros.
- **DIRECTOR**: Realiza el proceso de última instancia en procesos de vía gubernativa.
- **EDITOR GEOGRÁFICO**: Realiza las ediciones geográficas a los predios.
- **EJECUTOR**: Realiza las ediciones al predio, teniendo acceso a estados de los predios asignados y al estudio de trámites.
- **PRODUCTOS**: Permite el proceso de generación de productos del sistema como cartas catastrales, certificados y planos, entre otros.
- **RADICADOR**: Realiza la gestión del proceso de recibo de solicitudes de trámites.
- **RECONOCEDOR**: Realiza las ediciones al predio en el proceso de actualización, teniendo acceso a estados de los predios asignados y al estudio de trámites.
- **RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN**: Permite la gestión de la validación y publicación de los actos administrativos catastrales de Actualización.
- **RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN**: Permite la gestión de la validación y publicación de los actos administrativos catastrales.
- **REVISOR TECNICO:** Solo permite gestionar la asignación y la revisión de tramites en el sistema.

- **VIA GUBERNATIVA**: Gestión de los trámites en vía gubernativa y de los procesos de notificación.
- **VISOR GEOGRAFICO:** Permite dar acceso al visor desde el menú principal del sistema.
- **VUR**: Permite realizar consultas en la Ventanilla Única de Registro.

Hasta la fecha se han asignado roles a 21 usuarios del AMBQ, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	USUARIOS	FUNCIONARIO	ROLES
1	Admin	ADMIN	admin, consulta, coordinador, coordinador_general, coordinador_grupo, director, editor_geografico, ejecutor, productos, radicador, reconocedor, responsable_actualizacion, responsable_conservacion, via_gubernativa
2	lperez92	LEONARDO FAVIO PEREZ LOPEZ	admin, consulta, coordinador, dashboard, ejecutor, productos, radicador, reconocedor, responsable_actualizacion, responsable_conservacion, via_gubernativa, visor_geografico, vur
3	jguerra	JASSER JASSER GUERRA SALJA	consulta, ejecutor, productos, radicador, reconocedor
4	gmerino	GUSTAVO JOSE MERIÑO SIERRA	consulta, ejecutor, productos, radicador
5	ddpaez	DANNY DANIEL PAEZ CASTRO	admin, consulta, control_calidad, coordinador, editor_geografico, ejecutor, productos, radicador, responsable_conservacion, via_gubernativa, visor_geografico, vur
6	mbonett	MARIA BONET ESPITIA	consulta, control_calidad, coordinador, ejecutor, productos, radicador, via_gubernativa, visor_geografico
7	ncorcho	NATALI STEFFANIE CORCHO URRUCHURTO	consulta, control_calidad, coordinador, coordinador_general, coordinador_grupo, ejecutor, productos, radicador, via_gubernativa, vur
8	mjimenez	MARYITH JIMENEZ	consulta, ejecutor, productos, radicador
9	orfelinap	ORFELINA ISABEL PATINO POLO	consulta, ejecutor, radicador, visor_geografico, vur
10	jmolina	JOSE MOLINA NATERA	consulta, coordinador, ejecutor, radicador, via_gubernativa, visor_geografico
11	aorozco	ALEXANDRA OROZCO ACOSTA	consulta, coordinador, ejecutor, radicador, revisor_tecnico

12	mprado	MARIA LUISA PRADO MOSQUERA	consulta, coordinador, coordinador_general, director, ejecutor, radicador, reconocedor, responsable_actualizacion, responsable_conservacion, via_gubernativa, visor_geografico, vur
13	mhernandez	MIGUEL HERNANDEZ MEZA	consulta
14	vgonzalez	VANESSA GONZALEZ PATINO	admin, consulta
15	ranfer.trujillo	RANFERIS GABRIEL TRUJILLO MARIMON	consulta, ejecutor, radicador, vur
16	oluquez	OSNAIDER DE JESUS LUQUEZ AREVALO	admin, consulta, control_calidad, coordinador, coordinador_general, coordinador_grupo, dashboard, director, editor_geografico, ejecutor, productos, radicador, reconocedor, responsable_actualizacion, responsable_conservacion, revisor_tecnico, via_gubernativa, visor_geografico, vur
17	mmolina	MIGUEL DAVID MOLINA PABON	consulta, ejecutor, visor geográfico, vur
18	mrestrepo	MARIA LUCIA RESTREPO GUERRA	consulta
19	kjaraba	KELLY JOHANA JARABA DAZA	consulta, coordinador, radicador, via_gubernativa
20	ggarcia	GRACE GARCIA DE ARCO	consulta, ejecutor, productos, radicador
21	jmendoza	JAVIER ENRIQUE MENDOZA LARA	consulta

III. ENTREGA DEL MANUAL DEL USUARIO

El Manual de Usuario de PREDIUM podrá se entrega como archivo adjunto con el nombre de: MANUAL_PREDIUM.pdf

IV. ALOJAMIENTO

El licenciante proporcionará el alojamiento de la información en un servidor web con las siguientes características:

- Procesamiento (Vcores): 8
- Memoria RAM (GB): 32
- Sistema operativo: Linux centos
- Disco duro: 40 GB Enterprise class SSD
- Disponibilidad: 99.9%
- Tipo de redundancia: Básico

En constancia de lo anterior, se firma en fecha 14 de Julio de 2023

Quien entrega:

SEBASTIAN VIVÉS SANCHA
Representante Legal
Cinteli Colombia S.A.S. – Licenciante

Quien recibe:

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Subdirector de Planeación Territorial
Área Metropolitana de Barranquilla
Supervisor del contrato

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.314.416**

POLO CHARRIS

APELLIDOS

ROBERTO CARLOS

NOMBRES

Roberto Polo Ch.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1980**

PALMAR DE VARELA

(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

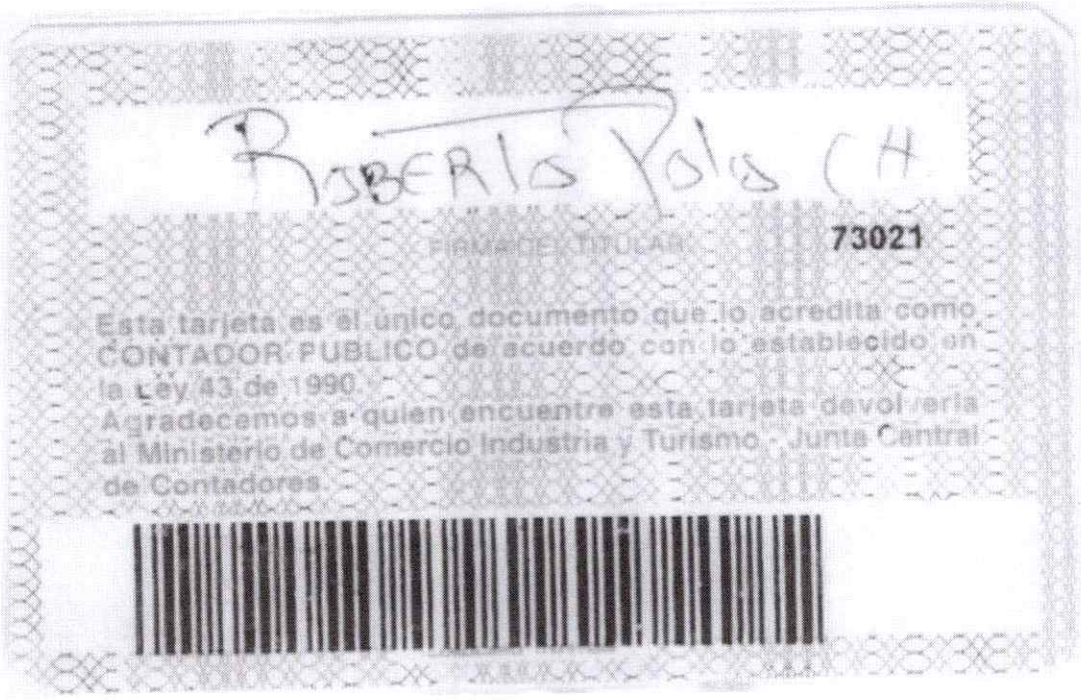
12-NOV-1998 SANTO TOMAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS [illegible] VACHA

A-0902809-22163418-M-0072314416-20071026 **00074** 07299A 02 242587166



Roberto Polo CH

FIRMA DEL TITULAR

73021

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148314-T

ROBERTO CARLOS
POLO CHARRIS
C.C. 72314416
RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158355

DIAN
LA CULTURA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14840004191

(415)7707212489984(8020) 000001484000419 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CINTELI COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 75 52 10

42. Correo electrónico jvives@cinteligroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 4	3 2 3 3 5 4 5 8 6 5	3 1 0 2 8 4 1 4 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 0 3 2 9	7 0 2 0	2 0 1 7 0 3 2 9		6 2 0 2	6 8 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código	2 2	2 3																			

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 22 / 17 : 00: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VIVES SANCHA JORDI
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14840004191

(415)7707212489984(8020) **000001484000419 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 2 0	2 0 1 7 0 2 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 7 2 6	2 0 1 7 0 2 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 6 5 1 5 6 2	6 5 1 5 6 2
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 4 2 0
81. Hasta	3 0 0 0 0 4 2 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 4 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
PARA UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14840004191

(415)7707212489984(8020) 000001484000419 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900992984	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20170327

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjeri 22	8700010		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVES	SANCHA	JORDI	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20170329

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 22	1032611		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVES	SANCHA	SEBASTIAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14840004191

(415)7707212489984(8020) **000001484000419 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 5 8 0 8 6 7		2 2 2 6 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESTRADA	LLANOS	NADYA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 6 8 3 2 5	3	CONTADORES ASESORES EMPRESARIALES GROUP S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 2 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 3 9 1 8 4 2		1 6 0 0 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANGUINO	ORTEGA	NOHORA	ENID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 4 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14840004191

(415)7707212489984(8020) 000001484000419 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: CINTELI COLOMBIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CL 75 52 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 1 5 6 2	2 0 1 6 0 7 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO